

vano y que por ellas resulta ser muy grande el salario que al dicho alcaide y escrivano se da y tanto que no queda para poder reparar la dicha casa de los derechos del alondiga conforme a las hordenanzas della por tanto pido y suplico al señor corregidor de villete para que se vean todas las propocisiones que tiene hechas para el dia que su señoría fuere servido y asy mismo para que se vea si la eleccion que se hizo del dicho alcaide se guardo en ella la eleccion digo se guardo en ella la horden que en las demas.

*Quenta del Sr. guillen brondat de obrero mayor.*  
Este dia el señor corregidor mando que se haga y de villete para el primer dia de cabildo para las cosas susodichas.

Este dia se vido por ciudad la quenta que tomo el señor alonso de valdes al señor guillen brondat del año pasado de ochenta y cinco de obrero mayor de lo que recibio de propios y parece alcanza a esta ciudad por quinientos catorce pesos dos tomines y siete granos y aviendola visto esta ciudad la dio por buena y mando se le libre en el mayordomo el dicho rresto que le parece le debe esta ciudad.

*Quenta del Sr. guillen brondat del tiempo que fue procurador mayor.*  
Este dia se vido por esta ciudad la cuenta que el señor alonso de valdes tomo al señor guillen brondat rregidor el año de quinientos y ochenta y dos pasados que procurador mayor della y parece questa ciudad alcanza al dicho señor guillen brondat por ciento y quarenta y seis pesos y siete tomines los quales esta ciudad dio por buenas y mando que luego de y entregue al mayordomo desta ciudad los dichos ciento y quarenta y seis pesos y siete tomines.

*Que se le puse en data el mayordomo aqui contadas.*  
Este dia aviendo visto por esta ciudad una peticion de tomas justiniano en que pide que se pasen en data la partida del censo de diego arias sotelo y la de antonio de la cadena y la de bernardino pacheco por que son perdidas y estan mandados preferir otros acredores anteriores y que aunque se quieran hazer diligencias por ser escudadas piden los secretarios mas de docientos pesos de derecho.

Y asi mismo pide se pase en data el censo de don garcia de albornos y en los tres primeros censos por ser cosa muy notoria ser verdadera la relacion de la peticion mando la ciudad que por agora se le pasan en data con quel mayordomo que de presente es haga luego las diligencias necesarias y en quanto al censo de don garcia de albornoz dixeron no habia lugar de pasarse en data sin que nuestro primero muy buenas diligencias hechas en su tiempo como tal ma-

yordomo al señor corregidor y al señor alonso de valdes.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero.—Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

Sepan quantos esta carta vieren como nos el cabildo desta muy ynsigne ciudad de mexico de la nueva espanya por su majestad conviene a saber el lizenziado pablo de torres corregidor de mexico geronimo lopez tesorero bernardino de albornoz alcaide guillen brondat don francisco guerrero davila.

Estando juntos en nuestro cabildo e ayuntamiento segun que lo avemos de uso y de costumbre de nos ayuntar en el por nos y en nonbre y en voz desta ciudad cabildo y ayuntamiento y de los demas rregidores que son y seran de aqui adelante rrevocamos el poder que tenemos dado y otorgado a tomas justiniano mayordomo desta ciudad para que el ni sus sustitutos usen del en ningun tiempo otorgamos y conocemos que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido quan bastante de derecho se rrequiere y es necesario a francisco hidalgo vezino desta dicha ciudad a quien tenemos elegido y nonbrado por nuestro mayordomo para que en nuestro nonbre y desta dicha ciudad y como nosotros mismos pueda pedir y demandar rresibir y cobrar en juyzio y fuera de el asy del dicho tomas justiniano como otras personas de qualquier estado y condicion que sean y con derecho deba y de sus bienes qualesquier pesos de oro y plata ganados bienes rraices muebles papeles y rrecaudos deudas derechos y aucciones y otras cosas qualesquiera de qualquier genero e ynportancia que sean que deban e debieren pertenezcan y pertenecieren a esta dicha ciudad de mexico assy de los propios della y de sus rrentas como que con su poder y particular comision o en otra manera ayan recibido y cobrado y entrado en su poder que se le deban por escriptura conocimientos herencias pleitos sentencias y mandamientos mandas de testamentos y rrestituciones y en otra qualquiera manera que le pertenesca y lo aya da aver aun que aqui no se declare de todo lo qual y de cada cosa y parte dello les pueda tomar quenta con pago y nonbrar tercero y

*En la ciudad de mexico a diez y siete dias del mes de hebrero de mill e quinientos y ochenta y seis años.*

Este dia vinieron a cabildo los señores el lizenziado pablo de torres corregidor don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes don luys phelipe de castilla guillen brondat don francisco guerrero davila juan luys de rribera alonso dominguez rregidores.

Este dia se ordeno por esta ciudad que para esta quaresma se hagan los cabildos en este ayuntamiento los (en blanco) y jueves por la mañana por causa de los sermones.

Este dia andres de bonilla portero dixo que habia llamado a cabildo por el billete del señor corregidor a todos los rregidores que ay en esta ciudad.

Que se libre a los yndios campaneros lo que se les debe conforme al parecer del señor corregidor.

Este dia la ciudad tuvo noticia que para el rreparo de el agua su exelencia dio la libranza y mandamiento para ello del dinero de la sisa no guardando la orden de los señores virreyes pasados que han tenido en dar villete a esta ciudad para que en esto se ayuda con la diligencia y quidado que conviene acordaron quel señor don luys phelipe lleve tres villetes de los tres gobernadores pasados y tomé el mandamiento de su exelencia que tiene diego de santa maria y acuda con todo ello a su exelencia con una peticion suplicandole guarde la horden con esta ciudad que los demas virreyes han guardado y que no permita que en esto esta ciudad sea agraviada.

En quanto a la primera proposicion del señor alonso de valdes sobre lo de la casa questa junto a la carniceria se acordo quel señor guillen brondat traiga a este cabildo todo lo que esta proveydo y hecho en quanto a esto.

Este dia se ordeno que a la segunda proposicion del señor alonso de valdes quel señor alonso domiguez tome todos los papeles escrituras y rrecaudos que sobre esto ay y juntos todos los lleve a los letrados de la ciudad y con su parecer con mucha brevedad traiga a este cabildo para que se provea lo que convenga.

Este dia se ordeno quel señor don diego de velasco tome la quenta al señor alonso de valdes del dinero que ha entrado en su poder de propios.

Este dia el señor don diego de velasco

contadores y les facer cargos e acertar sus descargos siendo justos y cobrar los alcances y de lo que recibiere y cobrarle pueda otorgar sus cartas de pago laste y finiquito e las demas que convengian e valan e sean firmes como si esta ciudad e cabildo e rregimiento della las otorgare y para que pueda sacar de poder de qualesquiera escrivanos o personas que con derecho debé qualesquier escrituras papeles y rrecaudos a esta ciudad tocantes y pertheneientes y otro sy le dieron poder cumplido generalmente para entender los pleitos y causas que esta ciudad trata y espera tratar con qualesquier personas assi demandando como defendiendo sobre qualquiera causas y rrazones para los seguir y fenecer y acabar por todas ynstancias y sentencia pueda parecer y parezca ante qualesquier juezes e justicias eclesiasticas y seglares y con derecho deba y demandar y rresponder negar y conocer y defender pedir y rrequerir querella testimonios pedir y sacar e presentar testigos probanzas escriptos y escripturas y contradecir lo de contradecir lo de contrario presentado declinar jurisdiccion de qualesquier justicias y rrecusar juezes y escrivanos rrelatores y otras personas y fazer los juramentos con servir e pedir y oyr sentencias y las consentir y apelar y lo seguir a donde con derecho deba e tomar la posesion de qualesquiera bienes que nos perthenezcan a fazer qualesquiera embargos y desembargos e todos los demas autos y diligencias necesarias que para todo ello os damos poder cumplido con libre y general administracion y con facultad de lo sustituir en quien quisiere y lo relevamos en forma de derecho y para la firmeza dello obligamos los bienes propios y rrentas desta ciudad que es fecha y otorgada en el dicho nuestro cabildo y ayuntamiento en mexico a veinte y siete de hebrero de mill y quinientos y ochenta y siete años digo mill quinientos y ochenta y seis años desde el tiempo questa nonbrado por mayordomo y lo firmaron de sus nonbres siendo testigos andres de bonilla agustin de gustamante juan de leon.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Jeronimo Lopez.—Bernardino de Albornoz.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*Que se libre a los yndios.*

*Que se libe a su exelencia sobre la libranza que dio en la sisa.*

*Quel señor guillen brondat traiga lo que ay sobre lo de la casa junto a la carniceria.*

*Quel señor don diego tome quenta al señor alonso de valdes.*

*Quel señor don diego tome quenta al señor alonso de valdes.*

Sobre nuesta señora de los remedios. alguazil mayor dixo pedia y rrequeria al señor corregidor que por quanto conforme a las ordenanzas fechas por esta ciudad y confirmadas por el virrey don martin enriquez el fue nonbrado como un rregidor desta ciudad por los diputados de la cofradia de nuestra señora de los Remedios por diputado de la dicha cofradia y questa ciudad ha querido y quiere mover en el dicho nonbramiento que suplica a su señoria mande se guarde lo hecho conforme a la ordenanza y si otra cosa en este caso mas conviniere pedir y pide.

Este dia el señor guillen brondat dixo que por que la eleccion hecha en el señor don diego de velasco de tal diputado de nuestra Señora de los rremedios no ha sido juridicamente ni conforme a las ordenanzas que dello tratan porque conforme a un capitulo dellas ha de ser ante este ayuntamiento y en su cabildo pide y suplica al señor corregidor mande ver las dichas ordenanzas y siendo asi dar por nulo lo hecho.

El señor corregidor aviendo visto lo que ha sido pedido y rrequerido por los señores don diego de velasco alguazil mayor desta ciudad guillen brondat rregidor della mando a mi el presente escrivano le lleve a su casa las ordenanzas que sobre lo suso dicho disponen y los nonbramientos que al señor don diego de velasco se hizo y el que despues se ha hecho en el señor don pedro de castilla y todo lo demas que cerca desto convenga verse para que visto provea lo que sea de justicia y con esto dio fin el cabildo de hoy.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Juan Luys de Rivera.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

El Cabildo &. Al señor guillen brondat rregidor desta ciudad y obrero mayor que fue della de los marabedis e pesos de oro que son en su poder de quenta de la sisa del año pasado de mill quinientos y ochenta y cinco años de y pague a martin alonso de flandes escrivano deste cabildo duzientos pesos de oro comun los quales consta y parece se le deben de salario de la sissa que se le nonbro por esta ciudad por las cartas de pago y rrecaudo que en ellos se hazen como parece por el parecer que dio el señor guillen brondat obrero ma-

yor della y de aber servido y acudido a ello que con esta y su carta de pago mandamos os sean pasados en data fecho a catorce de hebrero de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Alonso Dominguez.—Por el muy yllustre señor mexico Martin Alonso de Flandes escrivano de cabildo.

En la ciudad de mexico a 22 dias del mes de hebrero de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el lizenciado pablo de torres corregidor don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de alborno alonso de valdes alonso gomez de cervantes don francisco guerrero de avila alonso dominguez.

Entro el señor andres vazquez de aldana rregidor.

Este dia se vido la quenta quel señor alonso de valdes tomo al señor don francisco guerrero de avila del tiempo que fue procurador mayor y hallose que por ella debe a esta ciudad treinta y tres pesos de oro comun los quales esta ciudad mando que los entregue al mayordomo y que yo el escrivano notefique al mayordomo lo cobre y haga cargo dello y asy lo mandaron.

Este dia la ciudad acordo que se compre un libro grande blanco donde de oy en adelante se escriban y tomen todas las quantas desta ciudad y que de aqui adelante ninguna quenta se tome en papel suelto sino en el dicho libro y que asy la quenta de los mayordomos como qualquiera otra quenta particular que se tome a qualquiera caballero deste ayuntamiento o otra se tome y escriba en el dicho libro blanco y no en papel suelto para que en qualquiera tiempo aya rrazon y claridad de las dichas quantas y asy mismo mandaron que todas las dichas quantas que por qualquiera via tocaren a esta ciudad se tomen ante el escrivano del cabildo y no ante otro escrivano ninguno con apercibimiento que se hace que la quenta que ante otro escrivano se hiziere desde luego se da por ninguna y que todas las dichas quantas se tomen en la sala deste cabildo y no en otra parte para que todos quantos se quisieren hallar a verlas dar se puedan hallar y para que conste deste auto mandaron que

Que se da por buena la quenta del señor don francisco guerrero.

Que se compre un libro en que se asienten y tomen las quantas de rregidores y otras personas.

yo el escrivano presente ponga este auto por cabeza en dicho libro para que conste dello.

Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

Libranza a bernardino de mendoza del salario de tocar la campana. El Cabildo &. Mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo de la ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son a vuestro cargo de la cobranza de las rrentas y propios desta ciudad del año de ochenta y seis deis y pagueis a bernardino de mendoza sacristan de la yglesia mayor quarenta pesos de oro comun que son por tantos se le deben de su salario de seis meses a rrazon de ochenta pesos cada año que se le señalo por esta ciudad de salario de tocar la campana de la queda que se quantan desde veyntisiete de julio pasado hasta veynte y siete de henero pasado y por quanto consta aber dexado de tocar la dicha campana ocho dias se entiende que le corre el salario de seis dias deste mes de hebrero y no antes porque atras falto de tocar que con esta y su carta de pago mandamos se os pasen en data fecho a veynte de hebrero de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Alborno.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

Libranza a martin alonso de 200 ps. en propios. El cabildo &. Mandamos a vos francisco hidalgo que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo en vuestro poder de las cobranzas de las rrentas y propios desta ciudad deis y pagueis a martin alonso de flandes escrivano mayor de cabildo desta ciudad dozientos pesos de oro comun que son se le mandan dar en el cabildo de tres de hebrero de este año para en quenta a lo que ha gastado en escribiendo correos asy sobre lo del concilio como en lo de la visita y esta cometido al señor corregidor para que vea esto para que se le libre lo que mas pareciere deberse que con esta y su carta de pago mandamos le sean pasados en data fecho a siete de febrero de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Luys Phelipe.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—

Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a veinticuatro dias del mes de hebrero de mil e quinientos y ochenta y seis años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenciado pablo de torres corregidor geronimo lopez tesorero don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de alborno don pedro lorenzo de castilla andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla guillen brondat don francisco guerrero de avila juan luys de rribera rregidores.

Este dia entro en el cabildo andres de bonilla portero y dio fee aver llamado a todos los caballeros rregidores que estan en esta ciudad que pudo allar y a los demas lo dixo en su casa en virtud del villete que dio el señor corregidor que dice mande vuestra señoria juntarse mañana martes en cabildo a las siete de la mañana para tratar de cierto negocio muy inportante al servicio de su magestad y ninguno falte so pena de perdimiento del salario de un año.

Este dia la ciudad trato que ha sido cosa muy publica en esta ciudad una desgraciada nueva que a venido de aver dado mucha cantidad de franceses y yngleses en la ciudad de santo domingo de la ysla española y tomando y arruinando juntamente con las yslas de cabo verde y puerto rrico y se espera muy mayor daño a este suceso y aunque sea verdad que su exelencia del señor visorrey no ha dado quenta a esta ciudad de tan triste suseso para que la ciudad estubiese mas enterada de ser verdad todavia por ser de la calidad que es les ha parecido hazer de su parte lo que son obligados como cabezera deste rreyno y asy acordaron que por quanto su exelencia de presente esta en la sala del audiencia publica y lo han sabido por dicho del señor don luys phelipe de castilla a quien por solo este efeto como a su procurador mayor enviaron a tratar con su exelencia le hiziese saber que la ciudad queria yr a besar las manos y hazer en este negocio el ofrecimiento que es de rrazon y por estar de presente en la dicha audiencia publica y que todavia por parte desta ciudad se lleve a efeto acordaron que los señores el señor corregidor y el señor don diego de velasco y el señor don pedro lorenzo de castilla y el señor don luys phelipe de castilla todos quatro a las once de medio dia digo antes de medio dia vayan

Comiston de que se hable al virrey.

Comiston de que se hable al virrey.

por parte desta ciudad a hablar a su exelencia y a rrepresentar el sentimiento de questa ciudad tiene de tan triste suseso y a rrepresentarle asy mismo esta ciudad como cabeza destos rreynos ques la que en semejantes ocaciones es primera en acudir a servir a su magestad y a su exelencia con las veras posibles mandandoles y ordenandoles lo que su exelencia entendiere que mas conviene para que lo haran con la voluntad y obligacion que sienpre ha mostrado esta ciudad al servicio de su magestad y de su exelencia y para que en qualquier tiempo y ocacion se entienda en esta ocacion y en las demas acude a la obligacion que tiene mandaron que yo el presente escrivano vaya con los dichos quatro señores y este presente a lo que con su exelencia en esta causa tratare y lo ponga por fee al pie deste cabildo y acuerdo y asy lo proveyeron y mandaron y firmaron de sus nonbres.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

La ciudad con el virrey.

*En la ciudad de mexico a veinte y quatro dias del mes de hebrero de mill y quinientos y ochenta y seis años* en cumplimiento de la comision de arriba los señores pablo de torres corregidor de mexico y don diego de velasco y don pedro lorenzo de castilla y el señor don luys phelipe de castilla en presencia de mi martin alonzo de flandes escrivano de cabildo hablaron al exelentissimo señor virrey marquez de villamanrique y habiendole hecho ofrecimiento por la orden susodicha rrespondió que en eso mostraba bien la ciudad la voluntad que tenia en servicio de su magestad la qual el agradecia y quel iba haciendo y dando orden de lo que convenia y que asy proseguiria y que cuando fuese menester avisaria a esta ciudad lo que conviniere y con esto se vinieron sin tratar de otra cosa.

*Martin Alonso de Flandes* escribano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico a veinte y seys dias del mes de hebrero de mill y quinientos y ochenta y seys años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenciado pablo de torres corregidor de mexico guillen brondat don francisco guerrero de avila alonso dominguez rregidores.

Este dia el señor tesorero geronimo lopez dió quenta a la ciudad de como su exelencia del señor virrey le envio a llamar y le dixo quel abia sabido y entendido la rremision que la ciudad le habia hecho del negocio de la conveniencia del pleyto del mariscal don carlos de arellano con esta ciudad y que aquel no hera negocio a que por aquella via avia de acudir a el por justos respetos que lo dixo a la ciudad para que la ciudad con brevedad acudiese al mejor medio que le paresiese lo qual visto por la ciudad fue acordado y pidieron quel señor corregidor mande dar villete para el lunes primero que viene para que especialmente la ciudad trate deste negocio y provea lo que convenga.

Este dia se mando se libre a miguel cortes veedor que fue del matadero su salario que se le debe conforme al parecer del señor juan luys de rrybera y se libre en marabedis y el cuartillo de la carne.

Este dia el señor corregidor hizo saber a la ciudad y le dixo como muchas vezes ha tratado en esta ciudad que la carcel publica della se esta cayendo y no hay aposento que se pueda habitar por que todos los suelos estan caidos y derrumbados y todos los corredores caidos y en tiempos de aguas se llueve como en la calle por que aderezo y rreparo de la dicha carcel desta ciudad le pide y rrequiere todas las veces que puede y debe nombre luego un caballero deste ayuntamiento que mande luego aderezar y reparar todo lo necesario de la dicha carcel y aga aderezar un aposento o dos para mugeres que no lo hay y que por que si algunas mugeres se prenden estan juntas con los ombres cosa tan reprobada por leyes de los reynos con apercibimiento que hace a la ciudad quel daño o culpa de desto rresultare sea a su culpa e cargo por no lo probeer y mandar demas de quel dicho señor corregidor no librara ni firmara libranza alguna tocante a los propios y rentas desta ciudad hasta que lo susodicho este hecho.

Este dia abiendo visto esta ciudad lo propuesto por el señor corregidor di-

Sobre lo del agua del mariscal.

Libranza a cortes.

Sobre lo del aderezo de la carcel publica.

Se llaman los letrados.

la carniceria al señor don francisco guerrero davila.

Diputado del alonzo digno.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Paso ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*En seis dias del mes de marzo de mill y quinientos y ochenta y seis años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenciado pablo de torres don diego de velasco alguazil mayor bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla alonso gomez de cervantes guillen brondat alonso dominguez rregidores.

Entro el señor geronimo lopez rregidor.

Este dia entro andres de bonilla portero y dixo que en virtud del villete que le dio el señor corregidor para llamar a cabildo a los señores rregidores y dio fee aver llamado a todos los que estan en el lugar presentes para tratar de lo del agua del mariscal y lo de los rremedios y lo que piden los frailes dominicos y otras cosas.

Entro el señor andres vazquez de aldana rregidor.

Este dia ordeno la ciudad y mando que se libre en el mayordomo francisco hidalgo los mill e quinientos pesos que se deben a juan garcia y se le de libranza en forma.

Este dia la ciudad cometio al señor alonso dominguez rregidor que haga limpiar todo el desaguadero que comienza desde la calle de tacuba hasta entrar en el acequia y haga aderezar unos palos que se an quitado en fin del dicho caño junto al azequia y para este efeto haga buscar todos los yndios que sean necesarios para el aderezo y rreparo de lo suso dicho y por lo que se oviere de gastar y costare acuda al señor corregidor para que de mandamiento para los vecinos se les saquen prendas para que se haga todo muy a punto.

Este dia se vido una peticion que dio alonso de morales fiel contraste desta ciudad en que da noticia de que ha proveydo su exelencia el dicho oficio siendo provision desta ciudad y visto por la ciudad acuerdo que esta peticion se entregue al señor don luys phelipe procurador mayor para que acuda a los

Lib. 9.—15.

Quel Sr. alonso dominguez haga limpiar lo aqui contenido.

Sobre lo del contraste.

xo que para saber lo que esta ciudad esta obligada a hazer en el caso se llamen a cabildo los letrados desta ciudad para que digan lo que se debe y esta ciudad esta obligada a hazer y para ello el portero llame a los dichos letrados para el lunes a cabildo.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Bernardino de Albornoz.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez* ante mi *Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a tres dias del mes de marzo de mill e quinientos y ochenta y seys años.*

Se juntaron a cabildo los señores lizenciado pablo de torres corregidor tesorero geronimo lopez alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornos don pedro de castilla andres vazquez alonso de valdes don luys phelipe de castilla guillen brondat don francisco guerrero davila alonso dominguez rregidores.

Que se libre en el mayordomo al doctor alaman su salario del año pasado de abogado.

Este dia habiendo visto una peticion en que pedro ortiz de baldiviar pide se acaben las dos pilas que van a la trinidad y Jesus Maria ordenaron que atento questo negocio se habia cometido al señor guillen brondat rregidor al qual y a toda esta ciudad consta como estando juntos con el señor visorrey dixo que no se habia de dar yndios para ninguna obra al señor guillen brondat hasta que de quenta de todo lo que hera a su cargo y tenga finiquito desta ciudad y se le obiese elevado a el y por que desta dilacion dicha obra no cese siendo tan ymportante faltando tan poco en ella y claman los vecinos y la mucha necesidad como consta de la peticion y otras que an dado acordaron de cometer la dicha obra al señor don diego de velasco para que la fenezca y el agua se lleve a las dichas pilas hasta donde ha de yr y acuda a su exelencia a pedir yndios y haga toda diligencia en ella.

Este dia nonbraron por diputados de la fiel executoria a los señores alonso gomez de cervantes y don luys phelipe de castilla por este mes de marzo.

Este dia se nonbro por diputado de

Sobre las pilas del agua.

Fiel executores.

letrados de la ciudad o qualquiera de ellos y se ordene con mucha brevedad peticion suplicando a su exelencia desagravie a esta ciudad de lo que ha proveido y hable a su exelencia en persona todas las veces que sea menester para este efeto y en ello se hagan las diligencias necesarias sin perder punto.

**Sobre rreparar la carcel.** Este dia la ciudad fue enviado a llamar al señor doctor aguirre letrado desta ciudad para que diese parecer sobre si el hazer aderezar y rreparar la carcel y rredificarla siendo como es desta ciudad si es a cargo desta ciudad o no y habiendolo visto y estudiado dixo y dio por parecer a esta ciudad que el hazer rreparar y rrehedificar la dicha carcel que es obra que toca a la rrepublica y que como obra publica toca a esta ciudad el hazerlo y gastarlo de los propios della y esto dio por parecer y lo firmo y dello doy fe.

**Que se rrepare la carcel y se comete al señor alonso gomez de cervantes.** E visto el parecer del doctor aguirre letrado desta ciudad acordo la ciudad que se rrepare e rredifique en lo necesario la carcel rreal desta ciudad en todo lo que sea necesario y se aderezen dos piezas muy buenas para carcel de mugeres y se encale la sala de la visita de la carcel todo lo qual se cometio al señor alonso gomez de cervantes rregidor desta ciudad para que por la traza y orden quel señor corregidor y el hizieren se gaste todo a costa de propios y se den libranzas por esta ciudad.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Alonso Dominguez.—Por ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a onze dias del mes de marzo de mill e quinientos y ochenta y seis años.*

Se juntaron a cabildo los muy magnificos señores lizenciado pablo de torres corregidor de mexico y don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz alonso de valdes guillen brondat rregidores.

**Sobre lo del contraste que pide rribera.** Este dia visto por la ciudad la peticion que francisco de rribera presento con el titulo de su exelencia de fiel contraste que conforme a la hordenan-

za no se puede tratar de cosa alguna en rrazon de que qualquier provision o titulo que se presente sin que se haga especial llamamiento acordaron que se de villete para el primer dia de cabildo y en el villete se llamen a los letrados de la ciudad para que todos juntos provean lo que mas convenga.

Entro el señor alonso gomez de cervantes y el señor don pedro de castilla.

El señor alonso dominguez entro.

Este dia entro en cabildo el señor don luys phelipe.

Este dia presento tomas justiniano la quenta que dio de lo que gasto en veynte de henero en el rregocijo que se hizo ordeno que se le libre conforme al parecer del señor alonso de valdes rregidor y los doze pesos del coxin que dice que se le hurto se mando que no se le pase en quenta y todo lo demas conforme al parecer.

Este dia entro el señor bazquez de aldana.

Este dia el señor alonso gomez de cervantes dio quenta a la ciudad como en virtud de la comision que se le dio para el rreparo y aderezo de la carcel el señor corregidor y el señor don diego y el la fueron a ver toda y la hallaron muy perdida y arruinada y toda callendose y que lleva tras si todas las tiendas de la ciudad que caen a la calle de san agustin y visto por la ciudad acordaron quel dicho señor alonso gomez de cervantes con parecer del alarife de la ciudad y de otro maestro de obras haga una traza por escrito con sus condiciones con horden y presupuesto que a las tiendas de la calle de san agustin que son desta ciudad se les han de hacer aposentos con casas altas de morada de todo el quarto que toma desde la capilla hasta los ultimos aposentos del alcaide y que lo que se tomare del dicho quarto para las tiendas se quempla del quarto del alhondiga que cae al patio donde agora se hace la visita y hecho lo suso dicho se traiga a esta ciudad para que se vea y mande luego pregonar para que se de a destajo.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Alonso Dominguez.—Paso ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

Que se libre a justiniano lo aqui contenido.

Comision de la obra de la carcel al Sr. alonso gomez.

*En la ciudad de mexico a catorce dias del mes de marzo de mill e quinientos y ochenta y seis años.*

Este dia se juntaron a cabildo los muy yllustres señores el señor lizenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz don luys phelipe de castilla guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio fee que abia llamado a cabildo a todos los caballeros rregidores que estan en la ciudad en cumplimiento del villete que dio el señor corregidor para tratar sobre lo del contraste.

Despues estando leyendo el mandamiento del fiel contraste y tratando dello entro el señor alonso dominguez rregidor.

Entro el señor andres vazquez rregidor.

Este dia entro el señor alonso gomez de cervantes tratando de lo dicho.

Este dia la ciudad en virtud del especial llamamiento que hizo de ciudad y letrados della a cerca de las peticiones y titulo de fiel contraste marcador y ajustador de pesas y pesos que francisco de rribera platero presento en esta ciudad pidiendo que fuese admitido en virtud del dicho titulo el uso de los dichos oficios se acordo por la ciudad quel dicho señor don luys phelipe como procurador mayor llebe los dichos rrecaudos y todos los demas que pareciere que conviene al señor doctor aleman letrado desta ciudad y que en nonbre della ante su exelencia y ante quien convenga se hagan todas las diligencias necesarias para que esta ciudad no se le quite el privilegio que tiene de nonbrar dichos oficios asy por ley escrita como por costumbre inmemorial y de lo que se hiziere vaya dando quenta a la ciudad.

**Agua de Santa feo.** Este dia la ciudad vido un billete quel señor geronimo lopez envio al señor corregidor juntamente con un inmemorial quel mariscal don carlos de arellano dio a su exelencia sobre lo tocante al concierto del agua y visto por la ciudad acordo que se de villete para el primer dia de cabildo para que se vea el dicho memorial y se provea lo que convenga.

**Sobre enviar procurador a españa.** Otro si acordaron que en el mismo villete se haga llamamiento especial para tratar si convendra que la ciudad envie a españa un caballero deste ayuntamiento para que trate con su magestad y con los señores de su rreal consejo de yndias muchos negocios y cosas

que esta ciudad y su rrepublica y rrey no tienen que tratar y pedir y suplicar a su magestad del bien general y comun.

*Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Paso ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

El Cabildo & mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de la cobranza de los propios desta ciudad del año de mill y quinientos y ochenta y seis deis y pagueis a francisco garcia vezino desta ciudad mill e quinientos pesos de oro comun en rreales que son por tantos le debe esta ciudad que le presto para gastar en las fiestas del rrecibimiento del exmo marquez de villa manrique que con esta y su carta de pago mandamos os sean rrecibidos en data fecho a onze de marzo de 1586 años de los quales dichos mill e quinientos pesos ha de dar quenta la persona en cuyo poder entraron.

*El Lizenciado Pablo de Torres* corregidor.—Don Diego de Velasco.—Alonso Gomez de Cervantes.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero.—Alonso Dominguez.

*En la ciudad de mexico a diez y siete de marzo de mill e quinientos y ochenta y seis años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores los muy yllustres señores el lizenciado pablo de torres corregidor don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz guillen brondat alonso dominguez.

Entro el señor don francisco guerrero davila.

Entro el señor alonso gomez de cervantes rregidor.

Este dia se vido un parecer del señor don diego de velasco a quien esta cometido el acabar la obra de las pilas questa comenzada de junto a las casas de diego de mexia de la cerda y de junto a jesus maria y asy mismo se vido el parecer que cristobal caballero ala-

Comision al Sr. don diego para rrecomendar la obra de las pilas.